

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES RESPECTO A LA MEDIDA 1.1. APOYO A LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS SOCIAS TRABAJADORAS O DE TRABAJO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES DE LA LÍNEA 1. FOMENTO DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES DEL PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO, REGULADAS POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2014 Y CONVOCADAS PARA 2022 POR RESOLUCIÓN DE 16 DE MAYO DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL**

Vistas las solicitudes de subvención con cargo a la Medida 1.1. Apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales presentadas al amparo de la Resolución de 16 de mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca la concesión de subvenciones de la Línea 1 establecida en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, se constatan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 13 de Junio de 2014 se publica en el BOJA Núm. 113, la Orden de 6 de Junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, que regula, entre otras, subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva con cargo a la Medida 1.1. Apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales y Medida 1.2 Contratación de gerentes y personal técnico especializado, de la Línea 1. Fomento del empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

**SEGUNDO.-** Con fecha de 20 de mayo de 2022 se publica en el BOJA Núm. 95, la Resolución de 16 de mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca, para el año 2022, la concesión de subvenciones de la Línea 1. Fomento del empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, regulada en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, abriéndose al día siguiente el plazo para la presentación de solicitudes.

**TERCERO.-** En el plazo establecido en el punto séptimo de la Resolución de 16 de mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, se presentan en la provincia de Málaga, un total de 111 solicitudes, correspondiendo todas ellas a la ya citada Medida 1.1.

**CUARTO.-** En el Resuelve Cuarto de la citada Resolución de 16 de mayo de 2022, se acuerda la distribución territorial de los créditos disponibles para la concesión de las subvenciones previstas en la Línea 1. Fomento

Avda. Juan XXIII, nº 82


29006 - Málaga

Teléfono: 955 06 39 10



Código Seguro de verificación: guM9VVCNj9kn99pcTEvshw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA		FECHA	24/10/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	guM9VVCNj9kn99pcTEvshw==	PÁGINA	1/15



guM9VVCNj9kn99pcTEvshw==



del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, prevista en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

En la misma se determina que la asignación para la provincia de Málaga es de 311.300,00 euros.

**QUINTO.-** Las subvenciones a conceder se financiarán con las dotaciones que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022 destina a las actuaciones en materia de Economía Social en el ámbito de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, correspondiente a la siguiente partida presupuestaria:

Línea de subvención	Partida Presupuestaria
Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales	1000188069/G/72C/77701/ 00 S0045 2014000361

**SEXTO.-** Respecto de las solicitudes presentadas, se ha realizado la evaluación previa, mediante el análisis y valoración de las mismas de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en el artículo 23.1.a de la Orden de 6 de Junio de 2014, en virtud de la cual el órgano instructor ha emitido el correspondiente informe de evaluación previsto en el artículo 24 de la Orden reguladora.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 2 de septiembre de 2022 se publica en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo la Propuesta Provisional de Resolución de esta Delegación Territorial por la que se propone la concesión de subvenciones respecto a la Medida 1.1, que incluye el listado de entidades beneficiarias provisionales y el de entidades beneficiarias provisionales suplentes, concediendo un plazo de diez días para la presentación de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

**OCTAVO.-** En el plazo concedido, las entidades beneficiarias provisionales y las beneficiarias provisionales suplentes de la citada Propuesta Provisional de Resolución, presentan sus correspondientes alegaciones/aceptación/reformulación, habiendo igualmente presentado la documentación obligatoria mencionada en el artículo 26 de la Orden de bases reguladoras.

**NOVENO.-** Las siguientes entidades presentan desistimiento a la solicitud de subvención: VB NEW GENERATION SCA (CTC-2022268557), HAIR GROOMING SCA (CTC-2022287894), EBANISTAS PALETEROS SCA (CTC-2022287886) y LAVADO Y MULTISERVICIO CARLINE SCA (CTC-2022275974).

Tras la revisión por parte del órgano instructor de todos los expedientes, se producen cambios en los importes solicitados y/o propuestos, así como en la puntuación de algunas de las entidades que se relacionan a continuación, debido a diferentes motivos, los cuales se indican en la siguiente tabla:

Código Seguro de verificación:guM9VVCNj9kn99pcTEvshw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	24/10/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/15



guM9VVCNj9kn99pcTEvshw==



SOLICITANTE	VARIACIÓN EN IMPORTE Y/O PUNTUACIÓN Y/O ORDENACIÓN	MOTIVOS
BAR GARCÍA SCA	Reformulan y el importe varía a 5.500 €. Se modifica la puntuación que pasa de 5,5 a 6 puntos, quedando en la relación de beneficiarios con el número de orden 12.	En la reformulación la entidad solicita subvención únicamente por la incorporación del socio n.º 1, excluyendo al socio n.º 2.
RECAO SCA	<p>Se modifica la puntuación que pasa de 6,38 a 6 puntos, quedando en la relación de beneficiarios con el número de orden 13.</p> <p>Se procede a la exclusión del socio n.º 8, por no ser subvencionable, lo que supone la modificación del importe solicitado, que se reduce a la cantidad de 37.000,00 €.</p>	<p>Se excluye del autobaremo la puntuación por personas desempleadas de larga duración, al no reunir dicho requisito ninguno de los socios incorporados.</p> <p>Revisada la documentación presentada se comprueba que el socio n.º 8 se da de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta propia o autónomos con fecha 15 de junio de 2022, y que en el informe de períodos de inscripción como demandante de empleo expedido por el SAE no consta que con anterioridad a dicha fecha estuviese inscrito como demandante de empleo. No cumple con las condiciones específicas recogidas en el art. 9.3 de la Orden de bases reguladoras y por ello se procede a su exclusión.</p>
ASESORES TRIBUTARIOS SCA	Se modifica el importe del socio 2 que pasa a 4.000 € (la entidad solicitante indica en relación a dicho socio que, en el caso de no reunir los requisitos correspondientes a la situación d) del artículo 9.1 de las bases reguladoras, solicita acogerse a la situación i). El importe total varía a 11.000 €. Su número de orden en la relación de entidades suplentes es el 40.	El socio n.º 2 no reúne los requisitos establecidos en las bases reguladoras para la situación de personas desempleadas a las que se le haya reconocido la prestación por desempleo en la modalidad de pago único, puesto que esta modalidad va dirigida a aquellas personas que optan a la capitalización de su prestación, que no es el caso del socio n.º 2 (art. 9.4 a) de la Orden de bases reguladoras).

Código Seguro de verificación:guM9VVCNj9kn99pcTEvshw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	24/10/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/15



guM9VVCNj9kn99pcTEvshw==



COCKTAIL HATERS SCA	Reformulan y el importe varía a 1.400 €. Se modifica la puntuación que pasa de 4,67 a 3 puntos, quedando en la relación de entidades suplentes con el número de orden 60.	En la reformulación, la entidad solicitud subvención únicamente de la socia n.º 3 (jornada parcial), excluyendo a los socios n.º 1 y 2.
LIKE IT CONSULTING SCA	Se modifica la puntuación que pasa de 6 a 3 puntos, quedando en la relación de entidades suplentes con el número de orden 61.	Se comprueba que los socios no reúnen los requisitos establecidos en las bases reguladoras para ser considerados de larga duración y por tanto se excluye del autobaremo la puntuación por larga duración.

A los referidos antecedentes son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Conforme al artículo 22.a) de la Orden de 6 de Junio de 2014, los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales serán, por delegación de la persona titular de la Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo (actual Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto; el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía) en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

**SEGUNDO.-** La tramitación de las solicitudes de subvención de la Medida 1.1. Apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales se rige, además de por lo dispuesto en la Orden de 6 de Junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, por la normativa general de aplicación en materia de subvenciones.

**TERCERO.-** El procedimiento de concesión de las subvenciones de la citada Medida 1.1. se tramita y resuelve en régimen de concurrencia competitiva, realizándose una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el

Código Seguro de verificación:guM9VVVCNj9kn99pcTEvshw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	24/10/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/15



guM9VVVCNj9kn99pcTEvshw==



artículo 2.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y el artículo 17 de la Orden de 6 de junio de 2014.

**CUARTO.-** De acuerdo con el artículo 9.1 de la Orden de 6 de junio de 2014, podrán ser objeto de subvención en virtud de la medida 1.1 Apoyo a la incorporación de Personas Socias Trabajadoras o de Trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales, de la Línea 1 la incorporación, con carácter indefinido, de personas socias trabajadoras o de trabajo a cooperativas y sociedades laborales preexistentes o de nueva constitución, que se encuentren con carácter previo a su incorporación en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Personas desempleadas menores de veinticinco años, que no hayan tenido antes un primer empleo con contrato de trabajo indefinido.
- b) Personas desempleadas mayores de cuarenta y cinco años.
- c) Personas desempleadas de larga duración que hayan estado sin trabajo e inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo durante al menos doce de los anteriores dieciséis meses, o durante seis de los anteriores ocho meses si son menores de veinticinco años.
- d) Personas desempleadas a quienes se haya reconocido el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, para su incorporación como socias a la sociedad cooperativa o sociedad laboral que solicita la subvención, siempre que el periodo de prestación por desempleo que tengan reconocido no sea inferior a trescientos sesenta días si tienen veinticinco años o más y a ciento ochenta días si son menores de veinticinco años. A los efectos del cómputo de este periodo, se deberá tener en cuenta aquel durante el que ya se hubiera percibido, en su caso, parte de la prestación por desempleo que le correspondiera.
- e) Mujeres desempleadas que se incorporen como socias trabajadoras o de trabajo en los veinticuatro meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento.
- f) Personas desempleadas en situación de exclusión social pertenecientes a alguno de los colectivos relacionados en los apartados 1 y 2 del artículo 5 del Decreto 193/2010, de 20 de abril, por el que se regula la calificación y se crea el Registro de Empresas de Inserción en Andalucía.
- g) Personas desempleadas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento.
- h) Trabajadores y trabajadoras vinculados a la empresa por contrato de trabajo de carácter temporal no superior a veinticuatro meses, con una vigencia mínima de seis meses a la fecha de solicitud de la subvención.
- i) Personas desempleadas en quienes no concurren ninguna de las circunstancias previstas en los apartados anteriores.

**QUINTO.-** De acuerdo con el artículo 2.3 de la Orden de 6 de Junio de 2014, las subvenciones concedidas al amparo de la medida 1.1. Apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales están sometidas al régimen de <<mínimis>> en los términos establecidos en el artículo 3 del Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de Diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de <<mínimis>>.

**SEXTO.-** En virtud del artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Resolución que en su día se dicte pondrá fin a la vía administrativa.

Código Seguro de verificación:guM9VVCNj9kn99pcTEvshw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	24/10/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	guM9VVCNj9kn99pcTEvshw==	PÁGINA 5/15



guM9VVCNj9kn99pcTEvshw==



Por lo expuesto y teniendo en cuenta cuantos hechos y fundamento de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo,

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Conceder a la relación de entidades solicitantes que han obtenido la puntuación suficiente y han acreditado el cumplimiento de los requisitos y las condiciones necesarias para obtener la consideración de entidades beneficiarias, las cuales se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, por orden de puntuación y con expresión de la cuantía de la subvención concedida, subvenciones para la incorporación de las personas socias trabajadoras o de trabajo que se identifican en el **Anexo II** de esta Resolución.

**SEGUNDO.-** Aprobar la relación de entidades solicitantes que no han obtenido puntuación suficiente para tener la consideración de entidades beneficiarias conforme al crédito actualmente existente, las cuales tendrán la consideración de beneficiarias suplentes identificadas en el **Anexo III**, quedando condicionada su concesión a una posterior Propuesta Definitiva de Resolución (Complementaria) en el caso de tramitarse el correspondiente expediente de ampliación de crédito necesario para dar cobertura presupuestaria a las mismas y su fiscalización previa por parte de la Intervención Provincial.

**TERCERO.-** El desistimiento presentado por las entidades VB NEW GENERATION SCA, HAIR GROOMIING SCA, EBANISTAS PELETEROS SCA y LAVADO Y MULTISERVICIO CARLINE SCA figura en el **Anexo IV**.

**CUARTO.-** El abono de la subvención propuesta se materializará mediante una orden de pago en firme por el 100% de su cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Orden de 6 de junio de 2014, justificando previamente al cobro de la subvención la adopción del comportamiento que motivó la concesión de la misma mediante la presentación de la documentación que corresponda conforme al artículo 26 de la citada Orden.

**QUINTO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Orden de 6 de Junio de 2014, las entidades beneficiarias quedarán obligadas a:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como a las actuaciones de comprobación y control financiero de la Intervención General de la Junta de Andalucía, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y cuantas se establezcan por órganos de control autonómicos, nacionales y comunitarios que resulten competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de tales actuaciones.
- Someterse a las medidas establecidas por la Dirección General de Economía Social para garantizar la evaluación y calidad de las actuaciones subvencionadas.
- Comunicar al órgano concedente, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos

Código Seguro de verificación:guM9VVCNj9kn99pcTEvshw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	24/10/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/15



guM9VVCNj9kn99pcTEvshw==



que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable a cada entidad beneficiaria en cada caso.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación, control y evaluación.
- h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía utilizando un lenguaje no sexista.
- i) Proceder, en su caso, a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 de la Orden de 6 de Junio de 2014.
- j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.
- k) Mantener, al menos durante dos años, como persona socia trabajadora o de trabajo, a la persona o personas por cuya incorporación se concede la subvención o, caso de que cause baja, a sustituirlo por otra persona y por el periodo que reste hasta completar los dos años, o a reintegrar en la proporción correspondiente, las cantidades percibidas, con sus intereses de demora, desde que la persona incorporada dejó de tener la condición de socia trabajadora o de trabajo de la entidad, estando obligadas a comunicar la baja a la correspondiente Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes a contar desde aquel en que se haya producido la misma. El plazo de los dos años se contará a partir de la incorporación a la empresa como socia trabajadora o de trabajo de la persona por la que se concede la subvención. Cuando la subvención se haya concedido por la incorporación de una persona perteneciente a un colectivo determinado, la sustitución deberá realizarse por otra persona perteneciente a alguno de los colectivos que puedan ser beneficiarios de estas subvenciones por importe igual o superior al de la que ha causado baja. Esta sustitución deberá realizarse en el plazo máximo de seis meses desde la fecha en que causó baja la persona por cuya incorporación se concedió el incentivo y deberá comunicarse a la correspondiente Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes desde que se lleve a efecto dicha sustitución.
- l) Mantener su actividad, al menos, durante dos años desde la fecha de publicación de la resolución de concesión mediante una forma jurídica de entre las exigibles para resultar beneficiaria de la subvención obtenida.

**SEXTO.-** Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

Código Seguro de verificación: guM9VVCNj9kn99pcTEvshw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA		FECHA	24/10/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	guM9VVCNj9kn99pcTEvshw==	PÁGINA	7/15
guM9VVCNj9kn99pcTEvshw==				



- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
- c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
- d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

**SÉPTIMO.-** Esta Delegación Territorial podrá solicitar cuanta información estime oportuna en orden a garantizar el objetivo de la subvención y su correcta aplicación, así como verificar la eficacia perseguida, reservándose la facultad de dejar sin efecto la resolución de concesión, e iniciar expediente de reintegro de parte o de la totalidad de la subvención concedida a cada una de las entidades beneficiarias y de exigir el interés de demora correspondiente, de acuerdo con el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, si se da a la subvención una aplicación distinta a lo resuelto, se incumple alguno de los requisitos contenidos en los puntos anteriores o se incurre en alguna de las causas contempladas en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**OCTAVO.-** La resolución de concesión, se publicará en la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/6465/seguimiento.html>

en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas y, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga, a la fecha de la firma certificada.

LA DELEGADA TERRITORIAL

(P.D. Orden 6 de junio de 2014, BOJA n.º 113, de 13 de junio de 2014)

Código Seguro de verificación: guM9VVCNj9kn99pcTEvshw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	24/10/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	8/15



guM9VVCNj9kn99pcTEvshw==





## ANEXO I

### RELACIÓN DE ENTIDADES SOLICITANTES QUE HAN OBTENIDO PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS

ORDEN	SOLICITANTE	Nº EXPTE CTC:	CIF	IMPORTE SOLICITADO (€)	IMPORTE PROPUESTO (€)	CRITERIOS				TOTAL
						A	B	C	D	
1	PLURIGEST SCA	2022266141	F67841353	12.500,00	12.500,00	1	3	2	1	7
2	INMOVICTORIA SCA	2022275915	F09904343	19.500,00	19.500,00	2	1	2	1	6
3	DIMITRI VILLA SCA	2022276669	F10628402	18.000,00	18.000,00	2	1	2	1	6
4	CARNICERIA HNOS MARCELITOS SCA	2022268940	F67773739	7.000,00	7.000,00	0	3	2	1	6
5	BAMBOO KIDS SCA	2022284611	F67772780	7.670,48	7.670,48	0	3	2	1	6
6	LA FLAMENCA ARTESANA SLL	2022287320	B09741091	7.000,00	7.000,00	0	3	2	1	6
7	IMPULSO EN RED DE INSERCIÓN SOCIAL SOLIDARIA SCA	2022288112	F93607034	7.000,00	7.000,00	0	3	2	1	6
8	CALL AND BOAT SCA	2022266268	F09671231	5.500,00	5.500,00	0	3	2	1	6
9	BALDOR 20-30 SCA	2022208609	F93748085	11.000,00	11.000,00	1	3	1	1	6
10	HABLA EDUCACIÓN SCA	2022276094	F06987424	5.500,00	5.500,00	0	3	2	1	6
11	AGM PROGRAMACIÓN SCA	2022279922	F93681591	2.750,00	2.750,00	0	3	2	1	6
12	BAR GARCÍA SCA	2022286397	F10822310	5.500,00	5.500,00	0	3	2	1	6
13	RECAO SCA	2022289629	F09672890	41.000,00	37.000,00	3	0	2	1	6
14	NOMADEA SCA	2022265481	F67740829	14.000,00	14.000,00	1	1,5	2	1	5,5
15	ESCUELA DE BELLEZA SCA	2022290208	F10542769	28.500,00	28.500,00	3	0,5	1	1	5,5
16	LIDERTRANS SCA	2022288830	F93725737	16.890,00	16.890,00	2	1	1,33	1	5,33
17	EMMA PRINT SCA	2022265368	F67946749	13.000,00	13.000,00	2	0	2	1	5
18	LA CAPRICHOSA SCA	2022287140	F09625054	19.500,00	19.500,00	2	0	2	1	5
19	LA COCINA TALLER SCA	2022287319	F09783713	24.000,00	24.000,00	2	0	2	1	5
20	BIOVERAL NATURLAB SCA	2022184965	F09680935	12.500,00	12.500,00	1	3	0	1	5
21	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BALBUENA SCA	2022273668	F10733921	13.500,00	13.500,00	2	0	2	1	5
22	VILLA LUCIA SCA	2022288576	F09871658	16.500,00	16.500,00	2	0	2	1	5

Código Seguro de verificación: guM9VVVCNj9kn99pcTEvshw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	24/10/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	9/15



guM9VVVCNj9kn99pcTEvshw==



**ANEXO II**  
**RELACIÓN DE PERSONAS SOCIAS TRABAJADORAS O DE TRABAJO POR LAS QUE SE CONCEDE LA**  
**SUBVENCIÓN PARA CADA ENTIDAD**

N.º ORDEN	ENTIDAD SOLICITANTE	N.º DE EXPEDIENTE (CTC)	CIF	IMPORTE (EUROS)	PERSONAS SOCIAS INCORPORADAS	NIF	TIPO DE PERSONA SOCIA	JORNADA	IMPORTE INDIVIDUAL (EUROS)	PUNTUACIÓN
1	PLURIGEST SCA	2022266141	F67841353	12.500	ANDRE VICENTE ALMEIDA MARIA TERESA DINIS FERNÁNDEZ	**6231*** **7346***	B) B)	COMPLETA	5.500 7.000	7
2	INMOVICTORIA SCA	2022275915	F09904343	19.500	SUSANA CASAS MARTIN YOLANDA RODRIGUEZ RANGEL JUAN FCO. MALDONADO BORREGO	**8132*** **4570*** **3729***	B) B) B)	COMPLETA	7.000 7.000 5.500	6
3	DIMITRI VILLA SCA	2022276669	F10628402	18.000	DIMITRI HENRI MULLER GEMA MARÍA FERNÁNDEZ RODRIGUEZ DIMITRI MULLER FERNANDEZ	**7049*** **5878*** **9260***	B) B) A)	COMPLETA	5.500 7.000 5.500	6
4	CARNICERIA HNOS. MARCELITOS SCA	2022268940	F67773739	7.000	JESICA BELEN BUSTAMANTE VILLALBA	**8459***	A)	COMPLETA	7.000	6
5	BAMBOO KIDS SCA	2022284611	F67772780	7.670,48	CARLA AGUADO VILLASCLARAS	**9829***	D)	COMPLETA	7.670,48	6
6	LA FLAMENCA ARTESANA SLL	2022287320	B09741091	7.000	ESTRELLA M.ª GALLARDO RODRIGUEZ	**0232***	B)	COMPLETA	7.000	6
7	IMPULSO EN RED DE INSERCIÓN SOCIAL SOLIDARIA SCA	2022288112	F93607034	7.000	YOLANDA ROSADO SUAREZ	**6634***	B)	COMPLETA	7.000	6
8	CALL AND BOAT SCA	2022266268	F09671231	5.500	ANTONIO BERBEN PONCE	**0771***	C)	COMPLETA	5.500	6
9	BALDOR 20-30 SCA	2022208609	F93748085	11.000	YORKY ANDRES VARGAS GONZALEZ JUAN JOSE PEREZ HERNANDEZ	**6953*** **1968***	B) C)	COMPLETA	5.500 5.500	6
10	HABLA EDUCACIÓN SCA	2022276094	F06987424	5.500	ANDRES MARQUEZ QUIÑONEZ	**1152***	C)	COMPLETA	5.500	6
11	AGM PROGRAMACIÓN SCA	2022279922	F93681591	2.750	ISMAEL BENZEGHBA DE LA CALVA	**2853***	A)	PARCIAL	2.750	6
12	BAR GARCIA SCA	2022286397	F10822310	5.500	ARMANDO ABEL GARCIA PONTE	**1395***	B)	COMPLETA	5.500	6
13	RECAO SCA	2022289629	F09672890	37.000	JORGE RAMOS SANCHEZ CRHISTIAN SANCHEZ GARCIA PEDRO PABLO BARROSO PEÑA JOSE MANUEL CORCOBADO ROMERO JOSE FRANCISCO CLAVIJO DUEÑAS RAFAEL PEREZ SUAREZ IVAN TASCA HARTE	**8355*** **1976*** **3685*** **5478*** **0676*** **6302*** **1123***	A) A) B) I) B) B) A)	COMPLETA	5.500 5.500 5.500 4.000 5.500 5.500 5.500	6
14	NOMADEA	2022265481	F67740829	14.000	DANIEL BOTELLO MARMOLEJO SILVIA SANCHEZ VILLALOBOS	**4299*** **8738***	I) G)	COMPLETA	4.000 10.000	5,5
15	ESCUELA DE BELLEZA SCA	2022290208	F10542769	28.500	MARIA PAZ OTERO CISNEROS JOSE RICARDO BENITEZ PERELLO FULVIO GONELLA RITCHIE PETRUS MARTINUS VAN SCHAFTEN DANNY JOZEF GERARDO VAN SCHAFTEN JAVEL EFRAIN OME ARTUNDUAGA	**8089*** **9770*** **2212*** **8833*** **2108*** **5978***	C) I) B) I) I) I)	COMPLETA	7.000 4.000 5.500 4.000 4.000 4.000	5,5
16	LIDERTRANS SCA	2022288830	F93725737	16.890	SALVADOR MARTIN MARTIN JOSE RAMON TALAVERA SANCHEZ BOUABID GUERSIF HEBRICH	**2547*** **1210*** **2123***	C) D) B)	COMPLETA	5.500 5.890 5.500	5,33
17	EMMA PRINT SCA	2022265368	F67946749	13.000	ENZO IVAN PEREIRA GONZALEZ PERLA ELIZABETH GONZALEZ ACUÑA EVILA DEL CARMEN CHAVES DE CRUZ	**3448*** **5622*** **9112***	A) B) I)	COMPLETA PARCIAL COMPLETA	5.500 3.500 4.000	5
18	LA CAPRICHOSA	2022287140	F09625054	19.500	ADRIANA IRMA DELFINO ALONSO PABLO GUSTAVO LAY DELFINO VALERIA ROMINA LAY DELFINO	**1860*** **6682*** **6718***	B) B) B)	COMPLETA	7.000 5.500 7.000	5
19	LA COCINA TALLER SCA	2022287319	F09783713	24.000	CRISTINA HOYO CORTES CRISTINA RANDO HOYO ADRIAN RANDO HOYO	**3966*** **4252*** **4252***	B) A) G)	COMPLETA	7.000 7.000 10.000	5

Código Seguro de verificación: guM9VVCNj9kn99pcTEvshw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	24/10/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	10/15



guM9VVCNj9kn99pcTEvshw==



N.º ORDEN	ENTIDAD SOLICITANTE	N.º DE EXPEDIENTE (CTC)	CIF	IMPORTE (EUROS)	PERSONAS SOCIAS INCORPORADAS	NIF	TIPO DE PERSONA SOCIA	JORNADA	IMPORTE INDIVIDUAL (EUROS)	PUNTUACIÓN
20	BIOVERAL NATURLAB SCA	2022184965	F09680935	12.500	VERONICA DUQUE SANCHEZ ALVARO RODRIGUEZ GIJON	**6838*** **2214***	C) C)	COMPLETA	7.000 5.500	5
21	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BALBUENA SCA	2022273668	F10733921	13.500	JUAN MANUEL BALBUENA MORA CAROLINA AVILA JIMENEZ JUAN MANUEL BALBUENA OJEDA	**1873*** **1823*** **3819***	I) I) B)	COMPLETA	4.000 4.000 5.500	5
22	VILLA LUCIA SCA	2022288576	F09871658	16.500	ROBERTH ALEXANDER ASUAJE NIEVES SANTIAGO ALEJANDRO ASUAJE MENDONCA SAMUEL DAVID ASUAJE MENDONCA	**8655*** **6710*** **8875***	B) A) A)	COMPLETA	5.500 5.500 5.500	5

Código Seguro de verificación:guM9VVCNj9kn99pcTEvshw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	24/10/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	11/15



guM9VVCNj9kn99pcTEvshw==



**ANEXO III**  
**RELACIÓN DE ENTIDADES QUE NO HAN OBTENIDO PUNTUACIÓN SUFICIENTE Y QUE TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTE**

ORDEN	SOLICITANTE	Nº EXPTE CTC:	CIF	IMPORTE SOLICITADO (€)	IMPORTE PROPUESTO (€)	CRITERIOS				TOTAL
						A	B	C	D	
23	TAPEO EL ROSARIO SCA	2022288926	F67968446	15.000,00	15.000,00	2	0	2	1	5
24	SETRANSFAR SCA	2022289957	F92257914	25.500,00	25.500,00	3	0	1	1	5
25	LES PETITES SCA	2022273028	F10543148	11.000,00	11.000,00	1	1,5	1	1	4,5
26	BOLD WOMBAN SCA	2022268448	F10639052	11.000,00	11.000,00	1	1,5	1	1	4,5
27	ARTE ES PEINARTE SCA	2022283271	F10580967	14.000,00	14.000,00	1	1,5	1	1	4,5
28	CUORE ITALIANO SCA	2022272880	F16933442	12.500,00	12.500,00	1	1,5	1	1	4,5
29	LE CAFE ROUGE SCA	2022288351	F10994457	12.500,00	12.500,00	1	1,5	1	1	4,5
30	RESPIRA YOGA EMOCIONAL SCA	2022285373	F09832361	11.000,00	11.000,00	1	1,5	1	1	4,5
31	REFORMAS Y MULTISERVICIOS JIMENEZ RUIZ SCA	2022179498	F16991606	9.500,00	9.500,00	1	1,5	1	1	4,5
32	INSTAMALAGA SCA	2022192142	F09956053	9.500,00	9.500,00	1	1,5	1	1	4,5
33	GRACIAN Y BECERRA SCA	2022181817	F09880154	11.000,00	11.000,00	1	0	2	1	4
34	BALANCE BEAUTY SCA	2022180557	F09961269	11.000,00	11.000,00	1	0	2	1	4
35	GV ASESORES ASOCIADOS SCA	2022268540	F10585743	11.000,00	11.000,00	1	0	2	1	4
36	EL DEDAL P.L SCA	2022277453	F09948746	14.000,00	14.000,00	1	0	2	1	4
37	HENAO Y FERNÁNDEZ SCA	2022279355	F09901307	8.000,00	8.000,00	1	0	2	1	4
38	SABOREALO RICO SLL	2022286579	B09741109	8.000,00	8.000,00	1	0	2	1	4
39	ESPACIO CORE SCA	2022270703	F67876664	11.000,00	11.000,00	1	0	2	1	4
40	ASESORES TRIBUTARIOS SCA	2022288784	F67731786	11.000,00	11.000,00	1	0	2	1	4
41	KAYPA SCA	2022179538	F09662420	12.500,00	12.500,00	1	0	2	1	4
42	LUALJO SCA	2022273218	F10615987	8.000,00	8.000,00	1	0	2	1	4
43	TALINA SCA	2022280477	F10510238	3.500,00	3.500,00	0	3	0	1	4
44	MARIA LISBOA SCA	2022284979	F16876948	11.000,00	11.000,00	1	0	2	1	4
45	DISC FORCE SCA	2022289879	F10588374	9.500,00	9.500,00	1	0	2	1	4
46	MONTESSORI RONDA SCA	2022287225	F93630440	7.000,00	7.000,00	0	3	0	1	4
47	LOS TRES CALDEROS SCA	2022288347	F67742858	11.000,00	11.000,00	1	0	2	1	4
48	DTM MALAGA SCA	2022289774	F10779486	7.000,00	7.000,00	0	3	0	1	4
49	DE TAL PALO SCA	2022283179	F10716850	8.000,00	8.000,00	1	0	2	1	4
50	MAVENPHONE SCA	2022188134	F09620477	9.500,00	9.500,00	1	0	2	1	4
51	COFUSAR SCA	2022265807	F10598670	9.500,00	9.500,00	1	0	2	1	4
52	RICO RICO SCA	2022280410	F09649153	10.500,00	10.500,00	1	0	2	1	4
53	BLUE KIWI SCA	2022272593	F10598936	11.000,00	11.000,00	1	0	2	1	4
54	GOAT SCA	2022287333	F67899021	8.506,36	8.506,36	1	0	2	1	4
55	MOTOSTOP SCA	2022172387	F05439757	13.500,00	13.500,00	2	0	0,67	1	3,67

Código Seguro de verificación:guM9VVCNj9kn99pcTEvshw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	24/10/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	12/15



guM9VVCNj9kn99pcTEvshw==



56	MIGRACIÓN A UN CLICK SCA	2022283000	F09955253	12.000,00	12.000,00	2	0	0	1	3
57	SABOR DEL MEDITERRANEO SCA	2022265340	F10651214	11.000,00	11.000,00	1	0	1	1	3
58	COMUNICARTE CONSULTING SCA	2022287812	F10522928	11.000,00	11.000,00	1	0	1	1	3
59	CENTRO INFANTIL EXPLORA SCA	2022286742	F42800201	4.000,00	4.000,00	0	0	2	1	3
60	COCKTAIL HATERS SCA	2022289425	F05425285	1.400,00	1.400,00	0	0	2	1	3
61	LIKE IT CONSULTING SCA	2022267416	F67786376	13.757,44	13.757,44	1	0	1	1	3
62	SEVEN CARS SCA	2022184888	F67651828	4.000,00	4.000,00	0	0	2	1	3
63	BEAUTY & WELLNESS SCA	2022269320	F67705160	7.000,00	7.000,00	0	0	2	1	3
64	GLOBAL EXTRANJERIA SCA	2022193000	F10604502	8.000,00	8.000,00	1	0	1	1	3
65	DE LA COSTA SCA	2022271436	F09846924	9.500,00	9.500,00	1	0	1	1	3
66	ATLÁNTIDA CAFE SCA (Denominación anterior PUB SCOOPY KARAOKE SCA)	2022286543	F93745289	4.000,00	4.000,00	0	0	2	1	3
67	GOWUS SCA	2022286700	F10603314	7.000,00	7.000,00	0	0	2	1	3
68	DANDELION SCA	2022287058	F67800938	7.000,00	7.000,00	0	0	2	1	3
69	F&L CONSULTORIA EMPRESARIAL SCA	2022288104	F09806415	7.000,00	7.000,00	0	0	2	1	3
70	TINADO SCA	2022288272	F29700937	4.000,00	4.000,00	0	0	2	1	3
71	MULTI MODULARE DECORATO SCA	2022288321	F10944981	4.000,00	4.000,00	0	0	2	1	3
72	NETASESOIRA SCA	2022288551	F93654721	7.000,00	7.000,00	0	0	2	1	3
73	PERDIDOS CON RITMO SCA	2022288769	F72404239	8.000,00	8.000,00	1	0	1	1	3
74	PIZZERIA ALGUN LADO SCA	2022288954	F72421894	7.000,00	7.000,00	0	0	2	1	3
75	IDEAPOPOP SCA	2022289095	F10869675	9.500,00	9.500,00	1	0	1	1	3
76	ARTCOAMB SCA	2022289966	F02631380	7.000,00	7.000,00	0	0	2	1	3
77	SOBREMONTES SCA	2022266242	F09872870	9.500,00	9.500,00	1	0	1	1	3
78	PROCONCARP SCA	2022271494	F09798158	607816	11.523,16	1	0	1	1	3
79	NOVENTA ESTUDIO SCA	2022194029	F67753202	4.000,00	4.000,00	0	0	2	1	3
80	HELP TPV MÁLAGA SCA	2022271413	F10724664	5.500,00	5.500,00	0	0	2	1	3
81	EL HANGAR DE LEIA SCA	2022286782	F09612110	2.000,00	2.000,00	0	0	2	1	3
82	LLOMPART OTTINO SCA	2022288209	F10655397	5.500,00	5.500,00	0	0	2	1	3
83	CONSULTORA SERVICIOS & SOLUCIONES SCA	2022288018	F02722668	5.500,00	5.500,00	0	0	2	1	3
84	BARBER ART SCA	2022289711	F09733064	9.500,00	9.500,00	1	0	1	1	3
85	UP! GRUPO SCA	2022288547	F09931684	8.000,00	8.000,00	1	0	0	1	2
86	SLOW FOOD SINCE 1978 SCA	2022266210	F09918004	8.000,00	8.000,00	1	0	0	1	2
87	BISCUIT'S TIENDA DE MASCOTAS SCA	2022287907	F10770311	8.000,00	8.000,00	1	0	0	1	2
88	PLATINUM HAIR SCA	2022279240	F67934356	8.000,00	8.000,00	1	0	0	1	2
89	UCANDO, SCA	2022288546	F10598522	4.000,00	4.000,00	0	0	0	1	1
90	MAKUI SCA	2022276703	F10737310	4.000,00	4.000,00	0	0	0	1	1
91	MAZZINI Y ASOCIADOS SCA	2022289265	F67791988	4.000,00	4.000,00	0	0	0	1	1
92	NIDO DEL DESARROLLO SCA	2022283069	F67873182	2.000,00	2.000,00	0	0	0	1	1
93	MONARCA NAÚTICA SCA	2022284405	F10663003	4.000,00	4.000,00	0	0	0	1	1

Código Seguro de verificación: guM9VVCNj9kn99pcTEvshw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	24/10/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	13/15



guM9VVCNj9kn99pcTEvshw==



94	COCONUT ESTUDIO SCA	2022284968	F01743574	5.000,00	5.000,00	0	0	0	1	1
95	HOME HUNTERS COSTA DEL SOL SCA	2022287305	F10524874	4.000,00	4.000,00	0	0	0	1	1
96	ROTULOS INKA SCA	2022288645	F67967588	4.000,00	4.000,00	0	0	0	1	1
97	ANDALUCIA SERVICIOS SCA	2022288693	F10874329	2.000,00	2.000,00	0	0	0	1	1
98	JUSTO AQUI SCA	2022289041	F10975456	4.000,00	4.000,00	0	0	0	1	1
99	ALIKINDOI SCA	2022288917	F10949220	4.000,00	4.000,00	0	0	0	1	1
100	TAXACIO CONSULTING SCA	2022290110	F16919524	7.000,00	4.000,00	0	0	0	1	1
101	CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINO- MOLA MOLA CONSERVATION SCA	2022192000	F09824400	4.000,00	4.000,00	0	0	0	1	1
102	PINTURAS ENVIMA SCA DE TRABAJO	2022270326	F09844879	5.829,44	5.829,44	0	0	0	1	1
103	SYKKEL CRAFT DISTILLERY SCA	2022272305	F10705705	4.000,00	4.000,00	0	0	0	1	1
104	CREAEDUCA SCA	2022279653	F10768349	4.000,00	4.000,00	0	0	0	1	1
105	ALMUDENA Y PABLO SCA	2022287777	F10717643	6.057,00	6.057,00	0	0	0	1	1
106	ITWORK SCA	2022288072	F10930089	4.000,00	4.000,00	0	0	0	1	1
107	SALCEDO 6 SCA	2022290106	F93751014	5.500,00	4.000,00	0	0	0	1	1

Código Seguro de verificación:guM9VVCNj9kn99pcTEvshw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	24/10/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	14/15



guM9VVCNj9kn99pcTEvshw==



**ANEXO IV**  
**RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN PRESENTADO DESISTIMIENTO DE SU SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

SOLICITANTE	N.º SOLICITUD CTC:	CIF
VB NEW GENERATION SCA	2022268557	F67877217
HAIR GROOMING SCA	2022287894	F10949949
LAVADO Y MULTISERVICIO CARLINE SCA	2022275974	F67662882
EBANISTAS PALETEROS SCA	2022287886	F09691478

Código Seguro de verificación: guM9VVCNj9kn99pcTEvshw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	24/10/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	15/15



guM9VVCNj9kn99pcTEvshw==